



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 02/ 21

DEL REGIMEN DE PASES

VISTO:

- Resolución 07/20 de la FSP,
- Resolución 08/20 de la FSP,
- Resolución 09/20 de la FSP;

Y CONSIDERANDO:

- a) Que a la fecha la actividad se encuentra bajo la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/20 en el cual se amplió en nuestro país la emergencia sanitaria establecida por la Ley N°27.541;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

RESUELVE:

- Primero: Que los jugadores y/o jugadoras que en el año Calendario 2020 fueron clase 2001 en adelante (es decir 19 años o más); continúan registrando su filiación en el Club de origen a Diciembre 2019.
- Segundo: Que al no haberse podido disputar el Calendario Deportivo año 2020, debido a las distintas normas publicadas por el Gobierno Nacional y Provincial en el contexto de Pandemia Covid – 19, no corresponde considerar el artículo 124 del Estatuto de la FSP: Pases Libres (Deportistas sin actuar).
- Tercero: Que los aranceles federativos correspondientes a Pases (transitorios o definitivos mayores a 19 años) ingresados en el año 2020 y que se encuentran acreditados en las cuentas corrientes de los Clubes (Socios); sean aplicados únicamente al concepto de pago de aranceles, según Resolución 01/2021.
- Cuarto: Que quedan exceptuados del alcance de esta Resolución, los Jugadores y/o jugadoras que cumplieron pases Interfederativos Nacionales y/o Internacionales.
- Quinto: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.

San Juan, 03/02/2021

Fernando Ortiz
Secretario

Guillermo Velasco
Presidente